NFORME EJECUCIÓN COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS CONVENIO 1850-2026

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	DEL 14 AL 31 JULIO 2026

Datos del Asociado:

ASOCIADO	J.I Waldorf
NIT	830108464-0
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN OFICIAL	TV 73 H BIS #75 B 46 SUR
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN OFICIAL (RUT)	ceswaldorf@ceswaldorf.org
NÚMERO DE CONTACTO	3105746921
JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO	WALDORF
DIRECCIÓN DEL JARDÍN	TV 73 H BIS #75 B 46 SUR
TELÉFONO DEL JARDÍN	7189019
RESPONSABLE DEL JARDÍN INFANTIL	Francia Alejandra Posada Torres

Datos del supervisor

NOMBRE DEL SUPERVISOR	LUISA FERNANDA FRANCO LUGO (E)

INFORMACIÓN DEL CONVENIO:

NÚMERO DE CONVENIO	1850-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	04/06/2026
VALOR DEL CONVENIO	El valor total del Convenio corresponde a la suma de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 530.096.328),** dicho monto incluye “El Valor de la Operación” más “El Valor del Pago Por Resultados”. Así mismo, el valor total del Convenio incluye los impuestos, tasas y demás costos y gastos que se generen para su ejecución, contemplando aportes en dinero y especie; discriminados de la siguiente forma: **VALOR DE LA OPERACIÓN:** El Valor total de la operación es por la suma de **QUINIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 502.937.693),** de los cuales el aporte de la **SDIS** es por la suma de **CUATROCIENTOS**

	CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 452.643.924), en dinero correspondiente al **90,00%,** y por parte del asociado la suma de **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 50.293.769**), discriminado así: **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE** (**$ 21.987.291**) en aportes en dinero y **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE** (**$ 28.306.478**) en aportes en especie, equivalente al **10,00%.**
PLAZO DEL CONVENIO	El plazo de ejecución del convenio será hasta el **04 DE DICIEMBRE DE 2026**, plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE INICIO	14-07-2026
FECHA TERMINACIÓN DEL CONVENIO	04/12/2026
PRÓRROGAS	NO APLICA
ADICIONES	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
OBJETO DEL CONVENIO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL.	

INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

N°	Nombre o razón social del proveedor	NIT o N.° de identificación	Número de contacto	Nombre del representante legal	Producto(s) autorizado(s)	Correo electrónico	Municipio y departamento	Registro o entidad que acredita	Fecha de expedición del certificado
1	Asociación de Productores de leche de Chocontá Aprolecho	9001909636-2	3106030673	Ricardo Alvares García	Leche, yogurt, quesos en todas sus presentaciones.	Aprolecho@hotmail.com	– Chocontá Cundinamarca	Gobernación de Cundinamarca	29-05-2025
2	Asociación de productores agropecuarios la Cima	901870060-2	3104887287	Yesid Heriberto Rozo Prieto	Hortalizas Frutas frescas, lechuga, limón, mandarina, naranja, papaya, guanábana, guayaba, banano.	Rozo75@gmail.com	Tenjo Cundinamarca	Gobernación de Cundinamarca	12-06-2025

FECHA DE ELABORACIÓN: 18-08-2026

FIRMA RESPONSABLE DEL JARDÍN INFANTIL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260820-210957-2ac789-50421130
2026-08-20T21:43:11-05:00 - Pagina 7 de 9

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** **JARDINES INFANTILES COFINANCIADOS** **RELACIÓN COMPRAS PUBLICAS DE ALIMENTOS** **CONVENIO N° 1850-2026 - JARDÍN INFANTIL WALDORF** **SOPORTES CORREPONDIENTES AL PERIODO DEL 14 AL 31 DE JULIO 2026**	**CÓDIGO** **VERSION** **Fecha** **Pagina 1 de 1** **Fecha de entrega: 14 DE AGOSTO DE 2026**

ALIMENTOS PEQUEÑOS PRODUCTORES					OBSERVACIONES
PROVEEDOR Y/O TERCERO	**NIT**	**SOPORTE**	**FECHA**	VALOR	
AS. DE PRODUCTORES DE LECHE	900.190.963-6	FVE 26497	15/07/2026	$ 219.100,00	Soporte por $274.100, aplicó compras públicas por $219.100
AS. DE PRODUCTORES DE LECHE	900.190.963-6	FVE 26798	29/07/2026	$ 381.900,00	Soporte por $436.900, aplicó compras públicas por $381.900
AS. DE PRODUCTORES DE LECHE	900.190.963-6	FVE 26646	23/07/2026	$ 332.600,00	Soporte por $387.600, aplicó compras públicas por $332.600
AS. DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LA CIMA	901.870.060-2	CIM 787	29/07/2026	$ 607.635,00	Soporte por $3.483.486, aplicó compras públicas por $607.635

Valor ejecutado para la compra de alimentos en el periodo de verificación	$ 219.100,00	Valor validado como compra pública local de alimentos del periodo	$ 1.541.235,00
		Porcentaje de cumplimiento mensual de compras públicas locales	703%
Valor acumulado ejecutado en la compra de alimentos	$ 1.541.235,00	Valor acumulado validado como compra pública local de alimentos	
		Porcentaje de cumplimiento acumulado de compras públicas locales	

NOTA: Las facturas de pequeños productores locales relacionadas se encuentran anexas al informe de compras públicas de alimentos, en estas se resaltan los productos, cantidades y costos que se avalaron por factura.

ASOCIADO:	FUNDACIÓN PEPASO				
NOMBRE:	LAURA PATRICIA ZÁRATE CAMARGO	CARGO:	GERENTE ADMINISTRATIVA	REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ANTONIA ZARATE CAMARGO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	51707142				

AS.DE PRODUCTORES DE LECHE

Nit 900190963-6

DIR: CR 5 10B 20 Tel.:8562491 Cel. 3124507208

Factura electrónica de venta

No. **FVE26497**

INFORMACION DEL CLIENTE	FECHA	TOTAL
CORPORACION EDUCATIVAY SOCIAL WALDOR	**15/07/2026**	**$ 274.100,00**
NI No. : 830108464-0	ORDEN DE COMPRA	
DIRECCION : TV 73 H BIS 75 B 46 SUR		
TELEFONO :	FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
CIUDAD : BOGOTÁ, D.C. **PAIS :** Colombia	30/07/2026	PED-2607185

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
LP00105	LECHE UHT ENTERA MAXI X 1100	35 UND	$ 4.300,00		$ 150.500,00
QS00117	DOBLECREMA BARRA X 416 GR	1 UND	$ 13.600,00		$ 13.600,00
YG00115	YOGURT ENTERO CON FRESA X 1000 G	2 UND	$ 11.000,00		$ 22.000,00
YG00119	YOGURT ENTERO CON MORA X 1000 G	1 UND	$ 11.000,00		$ 11.000,00
YG00118	YOGURT ENTERO CON MELOCOTON X 1000 G	2 UND	$ 11.000,00		$ 22.000,00
KM001001	KUMIS X 1000 GR	5 UND	$ 11.000,00		$ 55.000,00

NRO. ITEMS FACTURADOS: 6

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR
VALOR PARCIAL :			$ 256.536,97
IVA liquidado	$ 164.100,00	0%	
IVA liquidado	$ 92.436,97	19%	$ 17.563,03
VALOR TOTAL :			$ 274.100,00

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
CxC	Vence: 30/07/2026	$ 274.100,00

VALOR (en letras) : DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS

OBSERVACIONES

Factura a crédito, plazo hasta 30/07/2026.
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO-NO REALIZAR RETENCION EN LA FUENTE

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Sello de firma:

S8/2BFWNG5TsDwPyt2m+GTW/4eYi7S7qP1hIWEoTr2uejg9Y0W4uWGmgcc0piH5XXIylXt/xrBUGwMDl0JElWTie8pkMXybEWT5CSHseSO+PNb2Lmbm34S
Am+AXeyIbyq+KDVnQnXemDfsP7Hr40UDgGeCCWrHu354jmfj93c9CCvhMCgQthelIXYiUr+jz5Sm9R80a0bE1KdVdKw5hvRbc7YJMCDHJ86lZNp87QKJFIij8b
ooXCwDk7aHo7VFFcar3UztlL7OOmOT5BC/6tZu700FJsJlDTF9WtkqqCOxSd5wmPAkF5T+Cdd/2riaCrPj9TlqpQeGtUmeDdY3i23g==

CUFE: 758e5d793661d84814d04488220978349ffad17d6ae2ac8313bc8bc42ebcbcef370ea09b47305a93156d9b9dff670f32

Fecha emisión: 2026-07-15 12:53:03 **Fecha validación DIAN:** 2026-07-15 12:53:04-05:00

Proveedor Tecnológico: NIT: 810000630 - InSoft S.A.S.

Resolución DIAN: 18764092367335. Prefijo: FVE. Rango: 18001 al 38000. Vigencia: 25/04/2025 hasta 25/04/202

AS.DE PRODUCTORES DE LECHE

Nit 900190963-6

DIR: CR 5 10B 20 Tel.:8562491 Cel. 3124507208

Factura electrónica de venta

No. FVE26798

INFORMACION DEL CLIENTE	FECHA	TOTAL
CORPORACION EDUCATIVAY SOCIAL WALDOR	**29/07/2026**	**$ 436.900,00**
NI No. : 830108464-0	ORDEN DE COMPRA	
DIRECCION : TV 73 H BIS 75 B 46 SUR		
TELEFONO :	FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
CIUDAD : BOGOTÁ, D.C. **PAIS :** Colombia	13/08/2026	PED-2607343

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
LP00118	LECHE UHT DELA ENTERA 1000 ML	44 UND	$ 3.900,00		$ 171.600,00
QS00117	DOBLECREMA BARRA X 416 GR	1 UND	$ 13.600,00		$ 13.600,00
QS00104	DOBLECREMA TAJADO X 416 GR	3 UND	$ 14.600,00		$ 43.800,00
QS00120	CAMPESINO PREMIUM X 500 G	3 UND	$ 14.300,00		$ 42.900,00
YG00115	YOGURT ENTERO CON FRESA X 1000 G	4 UND	$ 11.000,00		$ 44.000,00
YG00118	YOGURT ENTERO CON MELOCOTON X 1000 G	3 UND	$ 11.000,00		$ 33.000,00
YG00119	YOGURT ENTERO CON MORA X 1000 G	3 UND	$ 11.000,00		$ 33.000,00
KM001001	KUMIS X 1000 GR	5 UND	$ 11.000,00		$ 55.000,00

NRO. ITEMS FACTURADOS: 8

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR
VALOR PARCIAL :			$ 410.555,46
IVA liquidado	$ 271.900,00	0%	
IVA liquidado	$ 138.655,46	19%	$ 26.344,54
VALOR TOTAL :			$ 436.900,00

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
CxC	Vence: 13/08/2026	$ 436.900,00

VALOR (en letras) : CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS

OBSERVACIONES

Factura a crédito, plazo hasta 13/08/2026.
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO-NO REALIZAR RETENCION EN LA FUENTE

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Sello de firma:

dIcpZ2YKVD0/CZcMeTbPR23G8PTNBwSbMrwOHVdfskFu9wQ6tu1UzdgU8rtdvG9sey+PdFHyIH5bFNDjKOI2FsiPFZQM2HwQC5Zmlb6tBYRhuSq5lkvxzf3kllr
aQ0FdAfvdBqYpEr2L0x4udd1qDG0xV2YW9aUqkYNqxr42PyslvfgDONCBK35By0gKFBoyOXjaBA4BqCn9E2b/ZmKmNNvYBsio0Almrri8M1HJ31hbodNg8C0
GsViGCsj9G1LkuRFp9b3TYB/oPzq2YuYjFfeY/jMsTwRN46kTepawcXol0stHcRkBGnZ2PFZBzUNCSDLOXsSzgZMMhJXIi/n7Nw==

CUFE: 43c56bf521220352cde8cb40fae769a31a3aaea56f6b2bee3088c1c4f50a1fc2583d23e10974df9ec50f1e3570cdc92b

Fecha emisión: 2026-07-29 16:05:13 **Fecha validación DIAN:** 2026-07-29 16:05:13-05:00

Proveedor Tecnológico: NIT: 810000630 - InSoft S.A.S.

Resolución DIAN: 18764092367335. Prefijo: FVE. Rango: 18001 al 38000. Vigencia: 25/04/2025 hasta 25/04/202

AS.DE PRODUCTORES DE LECHE

Nit 900190963-6

DIR: CR 5 10B 20 Tel.:8562491 Cel. 3124507208

Factura electrónica de venta

No. **FVE26646**

INFORMACION DEL CLIENTE	FECHA	TOTAL
CORPORACION EDUCATIVAY SOCIAL WALDOR	**23/07/2026**	**$ 387.600,00**
NI No. : 830108464-0	ORDEN DE COMPRA	
DIRECCION : TV 73 H BIS 75 B 46 SUR		
TELEFONO :	FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
CIUDAD : BOGOTÁ, D.C. **PAIS :** Colombia	07/08/2026	PED-2607281

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
LP00105	LECHE UHT ENTERA MAXI X 1100	40 UND	$ 4.300,00		$ 172.000,00
QS00120	CAMPESINO PREMIUM X 500 G	6 UND	$ 14.300,00		$ 85.800,00
YG00115	YOGURT ENTERO CON FRESA X 1000 G	3 UND	$ 11.000,00		$ 33.000,00
YG00118	YOGURT ENTERO CON MELOCOTON X 1000 G	2 UND	$ 11.000,00		$ 22.000,00
KM001001	KUMIS X 1000 GR	5 UND	$ 11.000,00		$ 55.000,00
YG00138	YOGURT GRIEGO NATURAL X LITRO	1 LT	$ 19.800,00		$ 19.800,00

NRO. ITEMS FACTURADOS: 6

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR
VALOR PARCIAL :			$ 366.875,63
IVA liquidado	$ 257.800,00	0%	
IVA liquidado	$ 109.075,63	19%	$ 20.724,37
VALOR TOTAL :			$ 387.600,00

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
CxC	Vence: 07/08/2026	$ 387.600,00

VALOR (en letras) : TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS

OBSERVACIONES

Factura a crédito, plazo hasta 07/08/2026.
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO-NO REALIZAR RETENCION EN LA FUENTE

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Sello de firma:

JmidpeMcFZc9geDYbPjspD8TB2HyFY4bhNJ1akh9VugTXx0LIG2OPG8q/9gb10yDM1N8EJFoJJihTVHcZtiuEO1Fywm/UWf88ZJ+iiS0Mqm/ORCwygw9cuyklIP5C2KUKpKz1qJnBWdMKnE/yZrMuf6uZfzhUCfVdfYZJbJlh95j7na7hbqrsvjfNheryA1INFwRZ1ZbsS8dCQ63DkQZu/1tFu0umbOFb1B5FznEPMsMmoX/XFAeIaQe7J+eyn3uxlgNKYhG3JZYb23peNa4OqkJYoigVIAkzP1Bu+eEsmLXC6HIuTXBC8/EQ0rBWZaP4U6b7E2oZ6loPfEDOP0/xA==

CUFE: 06248a04c2b53b5cbffe6ac3a4befe37a2b13d89e301aa563face526bfbe3a12f697f6aa4c00a0f96fd6ae3510cf53a6

Fecha emisión: 2026-07-23 07:38:56 **Fecha validación DIAN:** 2026-07-23 07:38:56-05:00

Proveedor Tecnológico: NIT: 810000630 - InSoft S.A.S.

Resolución DIAN: 18764092367335. Prefijo: FVE. Rango: 18001 al 38000. Vigencia: 25/04/2025 hasta 25/04/202

Espacio para
Logo Corporativo

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LA CIMA
NIT 901.870.060-2
LOTE 3 B VEREDA JUAICA
Tel: (601) 123
Tenjo - Colombia
rozo75@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. CIM 787

Señores	CORPORACION EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF		
NIT	830.108.464-0	**Teléfono**	(601) 7189019
Dirección	TV 73 H BIS 75 B 46 SUR	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	29/07/2026, 10:44
Expedición	29/07/2026, 10:45
Vencimiento	27/09/2026

Ítem	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Vr. Unitario	Vr. Total
1	12.00	Aguacate	libra	10,233.00	122,796.00
2	11.00	Acelga	libra	1,950.00	21,450.00
3	1.00	Ahuyama	libra	2,438.00	2,438.00
4	0.80	Ajo	libra	7,591.00	6,072.80
5	17.00	Arveja Desgranada	libra	13,650.00	232,050.00
6	2.00	Apio	libra	1,576.00	3,152.00
7	11.00	Arracacha	libra	6,825.00	75,075.00
8	35.00	Banano	libra	2,438.00	85,330.00
9	0.50	Cebolla cabezona	libra	3,179.00	1,589.50
10	24.00	cebolla larga	libra	3,900.00	93,600.00
11	0.70	Cilantro	libra	7,799.00	5,459.30
12	27.00	Espinaca	libra	3,033.00	81,891.00
13	10.00	Freijoa	libra	6,825.00	68,250.00
14	52.00	Fresa	libra	5,850.00	304,200.00
15	4.00	Frijol desgranado	libra	13,650.00	54,600.00
16	17.00	Granadilla	libra	11,699.00	198,883.00
17	23.00	Guanabana	libra	6,825.00	156,975.00
18	0.30	Guascas	libra	5,183.00	1,554.90
19	2.70	Habichuela	libra	2,690.00	7,263.00
20	0.40	Limón	libra	4,875.00	1,950.00
21	16.00	Lulo	libra	4,875.00	78,000.00
22	35.00	Mandarina	libra	3,327.00	116,445.00
23	23.00	Mango Tomy	libra	10,833.00	249,159.00
24	57.00	Manzana	unidad	2,496.00	142,272.00
25	16.00	Manzana	libra	8,666.00	138,656.00
26	6.00	Mazorca	libra	5,849.00	35,094.00
27	47.00	Melón	libra	2,500.00	117,500.00
28	9.00	Mora	libra	5,265.00	47,385.00
29	34.00	Naranja	libra	2,249.00	76,466.00
30	1.00	Orégano	unidad	19,499.00	19,499.00
31	22.00	Papa	libra	2,224.00	48,928.00
32	21.00	Papa Criolla	libra	8,104.00	170,184.00
33	19.00	Papa sabanera	libra	4,549.00	86,431.00
34	21.00	Papaya	libra	2,363.00	49,623.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Ítem	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Vr. Unitario	Vr. Total
35	43.00	Patilla	libra	2,222.00	95,546.00
36	20.00	Pera	libra	2,659.00	53,180.00
37	0.30	Perejil	libra	4,875.00	1,462.50
38	0.30	Perejil	libra	7,799.00	2,339.70
39	1.00	Pimentón	libra	4,873.00	4,873.00
40	24.00	Piña	libra	2,438.00	58,512.00
41	24.00	Plátano Maduro	libra	2,300.00	55,200.00
42	0.40	Plátano verde	unidad	2,300.00	920.00
43	6.00	Remolacha	libra	2,599.00	15,594.00
44	6.00	Tomate de Arbol	libra	4,550.00	27,300.00
45	36.00	Tomate Chonto	libra	4,388.00	157,968.00
46	0.40	Tomillo y Laurel	libra	27,300.00	10,920.00
47	3.00	Uva Isabela	libra	5,850.00	17,550.00
48	7.00	Yuca	libra	2,925.00	20,475.00
49	21.00	Zanahoria	libra	2,925.00	61,425.00

Total items: 49

Total Bruto	3,483,486.70
Total a Pagar	**3,483,486.70**

Valor en Letras:
Tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis pesos m/cte con setenta cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-09-27 por $ 3,483,486.70

Observaciones:
REM. No. CONSOLIDADO JULIO - JARDIN INFANTIL

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764105175726 aprobado en 20260128 prefijo CIM desde el número 501 al 2000 Vigencia: 24 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 0113 Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos Tarifa 4.14
CUFE: 2ca8da420fe4efb0bd687f5bef583f9a44b3110d9a15b2e8bf3c0d4d65a0b44ece48a927469abea4d388b6822815a8b8

Gobernación de Cundinamarca

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2025

Señor
RICARDO ALVAREZ
Representante Legal
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LECHE DE CHOCONTA "APROLECHO"
Email: aprolecho@hotmail.com
Cel. 3214402200
Chocontá - Cundinamarca

ASUNTO: Actualización - Validación en el Registro de Compras Pública Locales de Alimentos.

Respetado Señor Álvarez

Reciba un cordial saludo de la Secretaría de Agrocampesinado. En atención a su solicitud para la actualización en la inscripción del Registro de Compras Públicas Locales de Alimentos de la Secretaría del Agrocampesinado del día 27 de mayo de 2025, nos permitimos comunicarle que una vez verificada la información registrada, su inscripción ha sido actualizada y validada con las actividades económicas que a continuación se relacionan:

CODIGO CIIU 1040: Elaboración de productos lácteos
- Yogurt
- Queso en todas sus presentaciones
- La elaboración de leche fresca líquida pasteurizada, esterilizada, homogeneizada y/o tratada a altas temperaturas.

CODIGO CIIU 0141: La producción de leche cruda de vaca

CODIGO CIIU 0145: La producción de huevos.

Por tanto y de conformidad con el parágrafo 1 y 2 del artículo 2.20.1.1.2 del Decreto 248 de 2021, la Secretaría del Agrocampesinado, incluirá su inscripción en el reporte trimestral a la secretaria técnica de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

GOB-S-CR-2025-0011750

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través de la Dirección de Cadenas y Sistemas Productivos en la Secretaría del Agrocampesinado, por el Ing. Javier Ernesto Heredia Guerrero a través del número celular 3202362802 o al Email: javier.heredia@cundinamarca.gov.co.

Cordialmente,



WILFER JAIR ORTEGON CIFUENTES
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN DE CADENAS Y SISTEMAS PRODUCTIVOS

GOB-S-CR-2025-0011750

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN	
	OFICIO COMISORIO			
	Código: IVC-INS-FM101	Versión: 05	Fecha de Emisión: 2023-12-28	Página 1 de 1

OFICIO COMISORIO No. 7303-0170-26

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima
Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 2

Respetados señores:

Establecimientos	Ubicación (La ubicación puede determinarse por los funcionarios al momento de realizar la diligencia)
ALIMENTOS PIPPO SAS	**VDA FLORES PQ AGROINDUSTRIAL BUENOS AIRES GUASCA - CUNDINAMARCA**

En uso de las facultades otorgadas en el decreto 2078 de 2012 y demás normatividad sanitaria vigente, me permito presentar a los profesionales relacionados a continuación, quienes están comisionados DEL 19 AL 23 DE ENERO DEL 2026, para realizar actividades de conformidad con las competencias de este Instituto:

Nombres	Cargo / Rol(*)	Dependencia
JOHN JAIRO NAVARRO BAHAMON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL CENTRO ORIENTE 2
JOSE AIMER VALENCIA OROZCO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL CENTRO ORIENTE 2

(*) *Nota: El Rol solo se diligencia para el Proceso de Auditorias y Certificaciones para los otros procesos se diligencia el cargo*

Los profesionales comisionados, en virtud de las competencias legales otorgadas a este Instituto y en desarrollo de sus funciones y actividades, están investidos de amplias facultades de inspección, vigilancia y control, según las cuales podrán adelantar las diligencias necesarias para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sanitarias, sin necesidad de ampliación del presente documento. Cabe resaltar que el suscrito se encuentra facultado para intervenir en la presente diligencia cuando lo estime conveniente.
Usted podrá verificar la autenticidad de los funcionarios y/o documentos presentados (carné, oficio comisorio, actas de visitas, etc.) a través de contacto telefónico, con la oficina: Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 2 de la Dirección de Operaciones sanitarias con número telefónico (601) 2425213 ext. 7750 o mediante el Sistema Consulta Funcionarios o Contratistas, disponible en la página web institucional en el siguiente vínculo https://app.invima.gov.co/funcionarios/consulta/consulta.php.
Contáctenos en: Teléfonos: (601) 2425213 ext. 7750 **Chat de WhatsApp:** 305 9413215 **Agendamiento de citas Atención virtual y presencial mediante Bookings en el siguiente QR:**

Se informa que en el marco de la estrategia de la lucha contra la ilegalidad y contrabando de productos competencia del Invima, toda persona se puede comunicar a la línea (+57) (601) 2425000 Ext 2005 o denunciar en la página web www.invima.gov.co en el formulario de denuncias https://sesuite.invima.gov.co:444/Pqrsd/peticiones/solicitud . Para denunciar posibles hechos de corrupción de funcionarios y/o contratistas del Invima puede llamar a la línea anticorrupción (+57) (601) 2425000 ext 1500. *Los teléfonos se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá.*

Dado en la ciudad de Bogotá, el día 19 DE ENERO DEL 2026

CLARIBEL ACOSTA VESGA
Coordinadora Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 2
Dirección de operaciones Sanitarias

Recibido por
Firma
Nombre Stella Ortiz Ra
Cédula 52204934
Cargo Gerente
Fecha 21 Enero 2026
F° Diana
22/01/2026

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS		
	Código: IVC-INS-FM114	Versión: 07	Fecha de emisión: 2024-06-04

Ciudad - Departamento	GUASCA / CUNDINAMARCA	**Fecha**	2026-01-21; 2026-01-22

DATOS GENERALES

Razón social	ALIMENTOS PIPPO SAS		
Dirección	VDA FLORES PQ AGROINDUSTRIAL BUENOS AIRES		
Representante Legal	STELLA ORTIZ RINCON		
Código inscripción planta	9000318336-2	**NIT**	900031833-6
Teléfonos	3152362164;3222163264	**Correo electrónico de notificacion judicial;alterno**	gerencia@alimentospippo.com
Grupo de trabajo territorial	CENTRO ORIENTE 2	**Oficio comisorio**	7303-0170-26

OBJETIVO DE LA VISITA

Realizar visita de inspección sanitaria en atención a Gestión del riesgo con el fin de verificar el cumplimiento de la reglamentación sanitaria vigente en especial la Resolución 2674 de 2013, Decreto 616 de 2006, Resolución 2310 de 1986, y demás reglamentación aplicable.

DATOS DE PRODUCCIÓN

No. de empleados	148	**Maquilas**	SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA;

SUBCATEGORÍAS EVALUADAS	1.1.1 Leche líquida (cruda, pasteurizada, ultrapasteurizada, UHT, esterlizada)
	1.1.2 Derivados lácteos bebibles o cuchareables, saborizados y/o fermentados (por ejemplo yogur, kumis, kéfir, leches cultivadas con bifidobacterias)
	1.3.1 Crema (nata),aceite (manteca) de mantequilla, grasa de leche anhidra "ghee"
	1.8.1 Otros productos diferentes a los de 1.10, en cuya composición hay no menos del 20% m/m de leche o sus componentes o derivados lácteos, incluye los productos bebibles o cuchareables, salsas

LÍNEAS DE SUBCATEGORÍA DE ALIMENTO	**Línea**	**Cantidad producida**	**Unidad de medida**
	LECHE LIQUIDA UHT ENTERA;SEMIDESCREMADA;DESCREMADA;DESLACTOSADA;LECHE SABORIZADA	8.000	t/AÑO
	KUMIS CON AZUCAR Y YOGURT VARIEDADES;BEBIDA LACTEA A BASE DE YOGURT	6.200	t/AÑO
	CREMA DE LECHE PARA USO GASTRONOMICO	50	t/AÑO
	AVENA	1.000	t/AÑO

PROFESIONALES INVIMA QUE REALIZAN LA VISITA	**Nombre(s) y Apellido(s)**	**Cargo**	**Dependencia**
	JOHN JAIRO NAVARRO BAHAMON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GTT CO2
	JOSE AIMER VALENCIA OROZCO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GTT CO2

PERSONAS QUE ATIENDEN LA VISITA	**Nombre(s) y Apellido(s)**	**Cargo**	**Documento**	**No**
	DIANA LIZET PIZA AMADO	DIRECTORA DE CALIDAD E INOCUIDAD	CC	52.349.615

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	INSPECCIÓN	
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS		
	Código: IVC-INS-FM114	Versión: 07	Fecha de emisión: 2024-06-04

Ciudad - Departamento	GUASCA / CUNDINAMARCA	**Fecha**	2026-01-21; 2026-01-22

DATOS GENERALES

Razón social	ALIMENTOS PIPPO SAS
Dirección	VDA FLORES PQ AGROINDUSTRIAL BUENOS AIRES

RESULTADOS

Subcategoría	Puntaje	Subcategoría	Puntaje		
Subcategoria 1.1.1;1.1.2;1.3.1;1.8.1	98,00	Subcategoria	-	**Número de subcategorías evaluadas**	4
Subcategoria	-	Subcategoria	-	**Medida sanitaria de seguridad por condiciones sanitarias o publicidad**	NO
Subcategoria	-	Subcategoria	-	**Medida sanitaria de seguridad aplicada por rotulado o a producto**	NO
Subcategoria	-	Subcategoria	-	**¿Se tomó muestra para análisis de laboratorio?**	NO
Subcategoria	-	Subcategoria	-	**Promedio total del porcentaje de cumplimiento**	**98,00**
Subcategoria	-	Subcategoria	-	**Concepto sanitario del establecimiento**	**FAVORABLE**

Convenciones (a) Aceptable (ar) Aceptable con requerimientos (i) Inaceptable (IVC) Inspección, vigilancia y control

Exigencias

Subcategoría 1.1.1;1.1.2;1.3.1;1.8.1 -5.1;

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 9 de 1979 y su reglamentación, en particular la Resolución 2674 de 2013, Decreto 616 De 2006, Resolución 2310 De 1986, y demas reglamentacion sanitaria aplicable

Exigencias adicionales relacionadas al producto o proceso

NINGUNA

Exigencias adicionales relacionadas al objetivo de la visita

Se informa a quien atiende, que se debe realizar un analisis de causa para identificar el origen de las desviaciones reportadas en los analisis rechazados, se debe plantear un plan de accion con fechas y responsables, este plan debe ser enviado dentro de los 5 días habiles siguientes a la finalizacion de la presente visita al correo electronico gttoriente2@invima.gov.co, el cual será objeto de verificacion en proxima visita.

Observaciones o manifestaciones de los profesionales que realizan la visita de IVC

Oficio comisorio 7303-0170-26. Acta en Excel. Visita realizada en atención a Resultados rechazados

Se realiza atención a los siguientes resultados rechazados y se anexa tratamiento a la directriz:

CONSECUTIVO RESULTADO	FECHA TOMA DE MUESTRA	PRODUCTO	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	CAUSA NO CONFORMIDAD
012421-00	5/05/2025	LECHE ENTERA LOLA X 900ml	106APE	12/09/2025	ACIDEZ COMO ACIDO LACTICO %m/v
032597-00	16/10/2025	LECHE ENTERA LELE X 900ml	262APE	15/02/2026	ACIDEZ COMO ACIDO LACTICO %m/v
033266-00	21/10/2025	LECHE ENTERA LELE X 900ml	284APES	8/01/2026	ACIDEZ COMO ACIDO LACTICO %m/v
033398-00	22/10/2025	LECHE ENTERA LOLA X 1100ml	279APES	3/01/2026	ACIDEZ COMO ACIDO LACTICO %m/v
033929-00	28/10/2025	LECHE SEMIDESCREMADA, DESLACTOSADA, MEDALLA DE ORO X 900ml	284APD	9/03/2026	INDICE CRIOSCOPICO GRADOS C
034854-00	6/11/2025	LECHE ENTERA OLIMPICA X 800ml	303APE	27/01/2026	ACIDEZ COMO ACIDO LACTICO %m/v
202406853	26/09/2024	LECHE ENTERA PIPPO X 200ml	LE284	1/12/2024	ESTERILIDAD A 35 °C

Observaciones o manifestaciones del responsable de la planta o de atender la visita

Ninguna

PROFESIONALES INVIMA QUE REALIZAN LA VISITA

Firma:
Nombre: JOHN JAIRO NAVARRO BAHAMON
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia: GTT CO2

Firma:
Nombre: JOSE AIMER VALENCIA OROZCO
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia: GTT CO2

PERSONAS QUE ATIENDEN LA VISITA

Firma:
Nombre: DIANA LIZET PIZA AMADO
Cargo: DIRECTORA DE CALIDAD E INOCUIDAD
Documento: CC 52.349.615

Firma:
Nombre:
Cargo:
Documento:

OTROS PARTICIPANTES O TESTIGOS

Firma:
Nombre:
Cargo:
Documento:

Firma:
Nombre:
Cargo:
Documento:

invima Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS		
	Código: IVC-INS-FM114	Versión: 07	Fecha de emisión: 2024-06-04

Ciudad - Departamento	GUASCA / CUNDINAMARCA	**Fecha**	2026-01-21; 2026-01-22

DATOS GENERALES

Razón social	ALIMENTOS PIPPO SAS
Dirección	VDA FLORES PQ AGROINDUSTRIAL BUENOS AIRES
Subcategorías	1.1.1;1.1.2;1.3.1;1.8.1
Línea(s)	LECHE LIQUIDA UHT ENTERA;SEMIDESCREMADA;DESCREMADA;DESLACTOSADA;LECHE SABORIZADA;KUMIS CON AZUCAR Y YOGURT VARIEDADES;BEBIDA LACTEA A BASE DE YOGURT;CREMA DE LECHE PARA USO GASTRONOMICO;AVENA

CRITERIOS EVALUADOS

No.	1. DISEÑO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES	Evaluación	Calificación	Crítico	Observaciones
1.1	El establecimiento presenta una adecuada localización y diseño. Res. 2674 Art. 6 num. 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2,3 y 2.6	a	20		
1.2	El diseño de las instalaciones de elaboración de alimentos, procesamiento, empaque y almacenamiento es adecuado y cuenta con la amplitud suficiente para realizar las operaciones y permitir la circulación de los operarios. Res. 2674 de 2013 Art. 6 num. 2.3	a	20		
1.3	El diseño de la instalaciones de las áreas de proceso permite un adecuado flujo de materia prima, producto y personal . Res. 2674 de 2013 Art. 18 num. 5	a	10		
1.4	Pisos, paredes y techos tienen un diseño adecuado y poseen un buen estado de mantenimiento. Res. 2674 Art. 7 num. 1.1, 1.2, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	a	10		
1.5	El diseño, capacidad y dotación de las unidades sanitarias es adecuado. Res. 2674 de 2013 Art. 6 num. 6.1, 6.2, 6.3. y 6.4	a	10		
1.6	Posee filtro(s) sanitario(s) y estacion(es) de limpieza y desinfección. Res. 2674 de 2013 Art. 6 num. 6.3 y 6.5. Art. 20, num 6	a	10		
1.7	El sistema de drenajes no genera riesgos de contaminación. Res. 2674de 2013 Art. 7 num. 1.3, 1,4	a	10		
1.8	El diseño del área de residuos sólidos y su ubicación no genera riesgos de contaminación a la materia prima, áreas de proceso o producto . Res. 2674 de 2013 Art. 6 num. 5.1, 5.4 y Art. 33 num. 5 y 6	a	10		
Porcentaje de cumplimiento (equivalente al 20% del valor total de la evaluación)					20,00

No.	2. EQUIPOS REQUERIDOS	Evaluación	Calificación	Crítico	Observaciones
2.1	Cuenta con los equipos suficientes y adecuados para los procesos que se realiza. Res. 2674 Art. 8, Art. 10 num. 3	a	30		
2.2	Poseen un diseño sanitario y funcionamiento adecuado. Res. 2674, Art. 9 num. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8, 9, 10, 11; Art. 10 num. 4, Art 18 num. 10, Res. 683 de 2012; Art. 13 num. 1,1	a	25		
2.3	Programa de mantenimiento de equipos y utensilios. Res. 2674 de 2013 Art. 22 num. 2, Art. 10 num. 5	a	25		

2.4	Calibración de equipos de medición . Res. 2674 de 2013 Art. 25	a	20		
Porcentaje de cumplimiento (equivalente al 15% del valor total de la evaluación)					15,00
No.	**3. REQUISITOS SANITARIOS Y AMBIENTALES**	**Evaluación**	**Calificación**	**Crítico**	**Observaciones**
3.1	Programa y registros de control de calidad de agua potable. Res. 2674 de 2013. Art. 6 num 3, Art. 26 num 4	a	25		
3.2	Programa documentado e implementado para el manejo integral de residuos sólidos. Res. 2674 de 2013 Art. 6 num. 5, Art. 26 num. 2	a	25		
3.3	Programa de control integral de plagas. Res 2674 de 2013 Art. 6. num 2.1, 5.3, Art 7 num 6,3 ; Art. 26 num 3; Art 28 num 7	a	25		
3.4	Programa de limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios. Res. 2674 de 2013 Art. 6 num. 3.2; Art. 26 num. 1; Art. 28 num 7	a	25		
Porcentaje de cumplimiento (equivalente al 20% del valor total de la evaluación)					20,00
No.	**4. REQUISITOS PARA EL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS**	**Evaluación**	**Calificación**	**Crítico**	**Observaciones**
4.1	Programa documentado e implementado de educación sanitaria dirigido a los trabajadores. Res. 2674 Art.12, 13 y 14	a	34		
4.2	Prácticas higiénicas y Dotación de los trabajadores. Res. 2674 de 2013 Art. 13 y 14.	a	33		
4.3	Estado de salud del personal manpulador de alimentos. Res. 2674 de 2013 Art. 11 ; Art. 14 num. 12	a	33		
Porcentaje de cumplimiento (equivalente al 10% del valor total de la evaluación)					10,00
No.	**5. OPERACIONES CLAVE EN EL PROCESO**	**Evaluación**	**Calificación**	**Crítico**	**Observaciones**
5.1	Control de materia prima e insumos. Res. 2674 Art. 16 num. 1,2,3,4,5, 6,7,8; Art. 22 num. 1; Art. 28 num. 1,3,4,5 Art. 29 num. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	ar	10		No se llevan registros de las materias primas vencidas
5.2	Flujos ordenados, lineales y sin operaciones cruzadas. Res. 2674 de 2013 Art. 18 Num. 5: Art. 20 num. 1 y 4	a	20		
5.3	Control de variables de proceso (temperaturas, presión, tiempo, entre otros) adecuados durante la producción de acuerdo al tipo de producto. Res. 2674 de 2013 Art. 22 num. 2; Art. 18 num. 1 y 2	a	20		
5.4	Conservación adecuada de producto en proceso. Res 2674 de 2013, Art 18.	a	10		
5.5	Control de envasado y embalaje. Resoluciones 683 de 2012, 2674 de 2013 Art 17; 19 num 1 y 2; 4142 de 2012; 4143 de 2012; 834, 835 de 2013.	a	10		
5.6	Sistema de aseguramiento y control de calidad. Res. 2674 Art. 23 y Res. 1619 de 2015	a	20		
Porcentaje de cumplimiento (equivalente al 20% del valor total de la evaluación)					18,00
No.	**6. VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO**	**Evaluación**	**Calificación**	**Crítico**	**Observaciones**
6.1	Programa de muestreo, cuarentena y liberacion de producto. Res. 2674 de 2013 Art. 22 num 1, 2 y 3	a	25		

6.2	Vida útil del producto. Res. 2674 de 2013 Art. 3, Art.19, num 3. Res. 5109 de 2005 Art. 3	a	15		
6.3	Almacenamiento de producto terminado. Res. 2674 de 2013 Art. 28 num. 1,2,3,4 y 5	a	15		
6.4	Rotulado del producto terminado y rotulado nutricional cuando aplique. Res. 5109/2005 Res. 810/2021, Res. 2492/2022, Res. 254/2023	a	15		Ver anexo de rotulado para el producto: LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA ENTERA MARCA OLIMPICA x 800ml
6.5	Trazabilidad, recall y manejo de devoluciones. Res. 2674 de 2013 Art. 28 num. 6	a	15		
6.6	Transporte producto terminado. Res. 2674 de 2013 Art. 29	a	15		
Porcentaje de cumplimiento (equivalente al 15% del valor total de la evaluación)					15,00
Porcentaje de cumplimiento Subcategoría 1					98,00

A. ETIQUETADO GENERAL DE ALIMENTOS ENVASADOS

ANEXO ACTA DE VISITA

Datos Generales	
Ciudad y Fecha (AAAA-MM-DD)	GUASCA/CUNDINAMARCA 2026-01-21 Y 22
Nombre del Establecimiento	ALIMENTOS PIPPO SAS
Identificación del Producto	LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA ENTERA MARCA OLIMPICA
Presentación Comercial y tipo de empaque	800ml BOLSA PE

Artículo / Numeral Res. 5109 de 2005	REQUISITOS GENERALES	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
4.1	El rótulo no deberá describir o presentar el producto alimenticio envasado, en una forma falsa, equivoca o engañosa o susceptible de crear en modo alguno, una impresión errónea respecto de su naturaleza o inocuidad.	a	
4.2	No describir ilustraciones o representaciones gráficas que hagan alusiones a propiedades medicinales, preventivas o curativas que den lugar a apreciaciones falsas sobre la verdadera naturaleza, origen, composición o calidad del alimento.	a	
4.3	El rótulo o etiqueta no deberá estar en contacto directo con el alimento, o en su defecto tener autorización del **Invima**.	a	
4.4	Los alimentos que declaren que su contenido es 100% natural, no deberán contener aditivos.	N.A.	
4.5	El rótulo no debe emplear palabras, ilustraciones o representaciones gráficas, que sugieran directa o indirectamente cualquier otro producto con el cual el producto de que se trate, pueda confundirse o inducir a suponer que el alimento se relaciona en forma alguna con otro producto.	a	
4.6	Las ilustraciones, gráficas o figuras que hagan alusión a ingredientes naturales que no contiene el mismo y cuyo sabor sea conferido por un saborizante artificial, deben aparecer con la expresión "sabor artificial" junto al nombre del alimento.	N.A.	
5.1.1	NOMBRE DEL ALIMENTO: el nombre deberá indicar la verdadera naturaleza del alimento, normalmente deberá ser específico y no genérico. Se podrá emplear un nombre de "fantasía", "de fábrica" o "marca registrada", siempre que vaya junto con la denominación del alimento y en la cara principal de exhibición.	a	
5.2	LISTA DE INGREDIENTES: debe estar precedida por el término "Ingrediente", y aparecer en orden decreciente.	a	
5.3	CONTENIDO NETO Y DE MASA ESCURRIDA: Se debe declarar en unidades del sistema métrico. (Sistema Internacional).	a	
6	El nombre del producto y el contenido neto aparecen en la cara principal de exhibición. El tamaño de las letras y números del contenido neto cumple la Resolución 5109 de 2005	a	
5.4	Nombre o Razón Social y dirección del fabricante, envasador o reempacador, precedido por la expresión "fabricado o envasado por". En productos importados deben precisarse, nombre o razón social y dirección del importador.	a	
5.4.4	Los alimentos fabricados, envasados o reempacados por terceros, debe aparecer la siguiente leyenda: "fabricado, envasado o reempacado" por (fabricante, envasador o reempacador), para (persona natural o jurídica autorizada para comercializar el alimento)	N.A.	

5.5.1	IDENTIFICACION DEL LOTE: cada envase deberá llevar grabada o marcada de cualquier modo y de forma visible, legible e indeleble, una indicación en clave o lenguaje claro (numérico, alfanumérico, ranurado, etc), acompañada de la palabra "lote", o la letra "L". Se aceptará como lote, la fecha de duración mínima, fecha de vencimiento, fecha de fabricación o fecha de producción y deberá cumplir con el numeral 5.6. **Nota:** para PBA tener en cuenta **(Numeral 8, Artículo 42 Decreto 1500 de 2007)**	a			
5.6.	MARCADO DE LA FECHA E INSTRUCCIONES PARA LA CONSERVACIÓN: cada envase debe llevar grabada de forma visible, legible e indeleble, la fecha de vencimiento y/o duración mínima, en orden estricto y secuencial, así: DÍA, MES Y AÑO: Día escrito con números – mes con las tres primeras letras o en forma numérica – año con los últimos dos dígitos. Día y mes para productos que tengan una fecha de vencimiento no superior a tres meses. Mes y año para productos que tengan un vencimiento de más de tres meses. No se permite la declaración de fecha de vencimiento y/o duración mínima, mediante el uso de esticker.	a			
5.7	INSTRUCCIONES PARA EL USO Instrucciones necesarias para modo de empleo.	a			
5.8	NUMERO DE REGISTRO, PERMISO O NOTIFICACIÓN SANITARIA: de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.	a	RSA-0022866-2022		
6	REQUISITOS OBLIGATORIOS ADICIONALES: Declaración cuantitativa de ingredientes valiosos o caracterizantes destacados en el rotulado, por su presencia o bajo contenido.	a			
6. Parágrafo	Teniendo en cuenta que los siguientes alimentos e ingredientes causan hipersensibilidad, estos deben declararse siempre con su nombre específico, así: 1. Cereales que contienen gluten (trigo, centeno, avena, cebada, espelta o sus cepas híbridas, y productos de estos; entre otros). 2. Crustáceos y sus productos. 3. Huevos y subproductos. 4. Pescado y productos pesqueros. 5. Maní, soya y sus productos. 6. Leche y productos lácteos (lactosa incluida). 7. Nueces de árboles y sus productos derivados. 8. Sulfito en concentraciones de 10 mg/kg o más.	a			
Art.13	ETIQUETAS EN IDIOMA EXTRANJERO: deberá utilizarse un rotulo o etiqueta complementario que contenga en idioma español, la información exigida en la Resolución 5109 de 2005	N.A.			
5.2.3	La declaración de aditivos incluye el nombre genérico y el específico	a			
5.2.3	Cuando el producto contiene **aspartame** o **tartrazina** se incluyen las leyendas y declaración respectiva	N.A.			
	Cumple las normas e incluye las leyendas según requisitos específicos por producto: agua potable tratada, derivados lácteos, alimentos enriquecidos, fórmulas para lactantes, leche.	a			
¿Para la evaluacion rotulado general aplica los requisitos del Decreto 1500 de 2007? Si es "SI" pase a evaluar los siguientes ítems, de lo contrario vaya al lateral izquierdo de la fila 44 dar clic al menos (-) para que se cierren las filas que no aplica.		SI		NO	X
¿Para la evaluación rotulado general aplica los requisitos de la Resolucion 402 de 2002? Si es "SI" pase a evaluar los siguientes ítems, de lo contrario finalice la evaluación y vaya al lateral izquierdo de la fila 50 dar clic al menos (-) para que se escondan las filas que no aplica.		SI		NO	X

Nota: Diligencie la columna "Evaluación" teniendo en cuenta que la escala del Ítem corresponderá a: selecciones la letra a (aceptable) para cumplimiento total del requisito; seleccione las letras ar (aceptable con requerimientos) para un cumplimiento parcial del requerimiento; selecciones la letra i (inaceptable) que indica incumplimiento del requerimiento o seleccione las letras N.A. (No aplica) cuando el requisito no es evaluado o no le aplica.

RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO	Cumple

FUNCIONARIOS DEL INVIMA

Firma		Firma	
Nombre	JOHN JAIRO NAVARRO BAHAMON	Nombre	JOSE AIMER VALENCIA OROZCO
C.C.	93.379.637	C.C.	1.032.409.785
Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Grupo o Dependencia	GTT CO2	Grupo o Dependencia	GTT CO2

POR PARTE DE LA EMPRESA:

Firma		Firma	
Nombre	DIANA LIZET PIZA AMADO	Nombre	
C.C.	52.349.615	C.C.	
Cargo	DIRECTORA DE CALIDAD E INOCUIDAD	Cargo	

Se informa que en el marco de la estrategia de la lucha contra la ilegalidad y contrabando de productos competencia del Invima, toda persona se puede comunicar a la línea (+57) (601) 242 50 00 Ext 2005 o denunciar en la página web www.invima.gov.co en el formulario de denuncias https://sesuite.invima.gov.co:444/Pqrsd/peticiones/solicitud . Para denunciar posibles hechos de corrupción de funcionarios y/o contratistas del Invima puede llamar a la línea anticorrupción (+57)(601) 242 50 00 ext 1500. *Los teléfonos se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá.

Nota: El **Invima** dentro de sus competencias sin previo aviso podrá adelantar acciones de inspección, vigilancia y control con el fin de verificar las condiciones sanitarias del establecimiento.

	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN
	FORMATO DE EVALUACION DE ETIQUETADO		
	Código:IVC-INS-FM162	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2024-07-26

B. ETIQUETADO NUTRICIONAL Y FRONTAL DE ALIMENTOS ENVASADOS Y EMPACADOS APTOS PARA CONSUMO HUMANO

DATOS GENERALES

Ciudad y Fecha	GUASCA/CUNDINAMARCA 2026-01-21 Y 22
Nombre del Establecimiento	ALIMENTOS PIPPO SAS
Identificación del Producto	LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA ENTERA MARCA OLIMPICA
Presentación Comercial y tipo de empaque	800ml BOLSA PE

Teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la **Resolución 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023** evaluar el cumplimiento de la información nutricional y frontal de los alimentos envasados o empacados para consumo humano .

EVALUACION GENERAL NUTRICIONAL

	¿El rotulado del alimento declara tabla de información nutricional y numero de porciones?	Resultado de cumplimiento	Ítems con cumplimiento parcial (ar), o no cumplidos(i)
1. TABLA DE INFORMACIÓN NUTRICIONAL Y NÚMERO DE PORCIONES	SI	Cumple	
	Art. 1 Y 5 Res. 2492 de 2022. Si la Respuesta es SI, diligencie el anexo 1 del formato de evaluación e incluya el respectivo anexo , si la respuesta es no evalúe el siguiente aspecto		

	¿El alimento realiza declaración frontal de advertencia ?	Resultado de cumplimiento	Ítems con cumplimiento parcial (ar), o no cumplidos(i)
2. ETIQUETADO FRONTAL DE ADVERTENCIA	N.A	N.A	
	Art. 1 Res. 2492 de 2022. Si la Respuesta es SI, diligencie el anexo 2 del formato de evaluación e incluya el respectivo anexo, si la respuesta es no evalúe el siguiente aspecto		

	¿El alimento realiza declaraciones de propiedades nutricionales en su empaque ?	Resultado de cumplimiento	Ítems con cumplimiento parcial (ar), o no cumplidos(i)
3. DECLARACIONES DE PROPIEDADES NUTRICIONALES	N.A	N.A	
	Art. 3 Res. 2492 de 2022, Art. 17,18,19,20,21 y 22 Res. 810 de 2021. Si la Respuesta es SI, diligencie el anexo 3 del formato de evaluación e incluya el respectivo anexo, si la respuesta es no evalúe el siguiente aspecto		

	¿ El alimento realiza declaraciones de propiedades de salud en su empaque?	Resultado de cumplimiento	Ítems con cumplimiento parcial (ar), o no cumplidos(i)
4. DECLARACIONES DE PROPIEDADES DE SALUD	N.A	N.A	
	Art. 23 Y 24 Res. 810 de 2021 y Art. 4 Res. 2492 de 2022. Si la Respuesta es SI, diligencie el anexo 4 del formato de evaluación e incluya el respectivo anexo, si la respuesta es no evalúe el siguiente aspecto		

	¿El alimento incluye sello positivo en el empaque?	Resultado de cumplimiento	Ítems con cumplimiento parcial (ar), o no cumplidos(i)
5. SELLO POSITIVO	SI	Cumple	
	Art. 33. 810 de 2021. Si la Respuesta es SI, diligencie el anexo 5 del formato de evaluación e incluya el respectivo anexo, si la respuesta es no finalice la inspección.		

Se informa que en el marco de la estrategia de la lucha contra la ilegalidad y contrabando de productos competencia del Invima, toda persona se puede comunicar a la línea (+57) (601) 242 50 00 Ext 2005 o denunciar en la página web www.invima.gov.co en el formulario de denuncias https://sesuite.invima.gov.co:444/Pqrsd/peticiones/solicitud . Para denunciar posibles hechos de corrupción de funcionarios y/o contratistas del Invima puede llamar a la línea anticorrupción (+57)(601) 242 50 00 ext 1500. *Los teléfonos se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá.

Nota: El Invima dentro de sus competencias sin previo aviso podrá adelantar acciones de inspección, vigilancia y control con el fin de verificar las condiciones sanitarias del establecimiento.

FUNCIONARIOS DEL INVIMA

Firma	JOHN Navarro	Firma	
Nombre	JOHN JAIRO NAVARRO BAHAMON	Nombre	JOSE AIMER VALENCIA OROZCO
C.C.	93.379.637	C.C.	1.032.409.785
Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Grupo o Dependencia	GTT CO2	Grupo o Dependencia	GTT CO2

POR PARTE DE LA EMPRESA

Firma		Firma	
Nombre	DIANA LIZET PIZA AMADO	Nombre	
C.C.	52349615	C.C.	
Cargo	DIRECTORA DE CALIDAD E INOCUIDAD	Cargo	

Nombre del producto	LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA ENTERA MARCA OLIMPICA

ANEXO 1 EVALUACIÓN ETIQUETADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS O EMPACADOS PARA CONSUMO HUMANO

No	CRITERIOS EVALUADOS	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
1	La información no describe o presenta el alimento de forma falsa, equívoca o engañosa o susceptible de crear en modo alguno una impresión errónea respecto de su contenido nutricional, propiedades nutricionales y de salud, que indiquen, representen, sugieran o impliquen que el alimento es útil, adecuado o efectivo para aliviar, tratar o curar cualquier enfermedad o trastorno fisiológico. **(Numeral 5.2 Articulo 5, Numeral 6.2 Articulo 6 Resolución 810 de 2021)**	a	
2	La información no lleva a los consumidores a creer que existe un conocimiento cuantitativo exacto de lo que las personas deben comer con el fin de mantener la salud, sino que debe dar a conocer la cantidad de nutrientes que contiene el producto. **(Numeral 5.3 Articulo 5 Resolución 810 de 2021)**	a	

ESPECIFICACIONES DE TABLA DE INFORMACION NUTRICIONAL

No	CRITERIOS EVALUADOS	EVALUACION	OBSERVACIONES
1.1	El título de la tabla de información nutricional es declarado como **"Información Nutricional"** o **"Datos de Nutrición"** o **"Información Nutrimental"** en el tipo de letra y tamaño especificado. **Numeral 28.1 Articulo 28 Resolución 810 de 2021.**	a	
1.2	Los valores de los nutrientes declaran en la tabla nutricional tienen soporte (análisis de muestras del producto, información de tablas de composición de alimentos, publicaciones, contenido nutricional de los ingredientes utilizados en formulación) **(Numeral 10.5 Articulo 10 Resolución 810 de 2021)**	a	
1.3	La información nutricional se presenta en idioma español y si figura en idioma diferente cuenta con rotulo complementario con la traducción e información requerida, en un recuadro con tamaño mínimo del 25% del área disponible de la impresión de la cara donde se ubique , en color contrastante con el fondo, en un lugar visible de la etiqueta, con información legible en letra Arial o Helvética y su título es acorde a lo dispuesto en el reglamento técnico **(Numeral 27.1.1, 27.1.3, 27.1.4 Articulo 27, Numeral 28.1 Articulo 28 Resolución 810 de 2021).** La tabla nutricional debe ser de al menos el 15% del área donde se ubique **para la carne cruda** envasada a la que se le han agregado productos alimenticios, condimentos o aditivos que contengan sal o sodio, únicamente deben declarar el contenido de sodio. Parágrafo 1 artículo 1 Resolución 2492 de 2022 **Nota: Para los productos de peso variable, no les aplica la inclusión de porciones por envase en la tabla nutricional, ni en la cara principal de exhibición del envase." Parágrafo 2 artículo 1 Resolución 2492 de 2022."**	a	
1.4	La declaración de los nutrientes se hace por **100 g/100 ml del alimento y por porción.** La tabla nutricional contiene todos los nutrientes de declaración obligatoria así como los opcionales que le aplican en caso de declaración de propiedad nutricional o de salud. En el caso de productos reconstituidos se declarará considerando el producto preparado en condiciones de consumo recomendadas por el fabricante **(Numeral 10.1, 10.2; 10.7, 10.8 Articulo 10 Resolución 810 de 2021)**	a	
1.5	El orden de los nutrientes según corresponda, sus unidades y su estructura son acorde con el área de impresión disponible en la etiqueta **(Numeral 28.4 Articulo 28, Articulo 29 y Articulo 30 Resolución 810 de 2021)** **Nota:** Para **carnes crudas** con adición de productos alimenticios, condimentos o aditivos que contengan sodio. Considere lo descrito en Figura 2, Paragrafo, Numeral 30.1, Articulo 30 Res. 810 de 2021.	a	
1.6	Los nutrientes de declaración obligatoria y opcionales se expresan en unidades y abreviaturas permitidas y con las aproximaciones matemáticas establecidas en la reglamentación sanitaria **(Tabla 3 Numeral 10.7 Artículo 10, Tabla 7 Artículo 14, Tabla 1 Artículo 9 Resolución 810 de 2021)(Numeral 10.4 Artículo 10, Tabla 5 y 6 Numeral 12.1, 12.2, 12.3, 12.6 Artículo 12 Resolución 810 de 2021)**	a	
1.7	El número de porciones por empaque debe estar declarado en la cara principal de exhibición de la etiqueta, junto al contenido neto del alimento o bebida. El tamaño de esta leyenda debe estar acorde al tamaño del contenido neto, establecido en el anexo técnico de la Resolución 5109 de 2005 o aquella que la modifique o sustituya. **(Numeral 10.4 Artículo 10)**	a	
1.8	El tamaño de la porción declarada en la etiqueta debe ser determinado a partir de las cantidades de referencia normalmente consumidas. Se realiza declaración de medida casera. **(Numeral 10.4 Artículo 10, Tabla 5 y 6 Numeral 12.1, 12.2, 12.3, 12.6 Artículo 12 Resolución 810 de 2021)**	a	

Nota: Diligencie la columna "Evaluación" teniendo en cuenta que la escala del ítem corresponderá a: selecciones la letra a (aceptable) para cumplimiento total del requisito; seleccione las letras ar (aceptable con requerimientos) para un cumplimiento parcial del requerimiento; selecciones la letra i (inaceptable) que indica incumplimiento del requerimiento o seleccione las letras N.A. (No aplica) cuando el requisito no es evaluado o no le aplica.

RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO	Cumple

Nombre del producto	LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA ENTERA MARCA OLIMPICA

ANEXO 5. SELLO POSITIVO

Núm.	CRITERIOS EVALUADOS	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
5.1	Cuando el alimento envasado cumple con el siguiente criterio técnico: Los valores para los nutrientes: sodio, azúcares añadidos, grasa saturada en 100 g o 100 ml del alimento, están acorde a lo establecido en la tabla 19 de la Resolución 810 de 2021: **Sal/Sodio (mg): ≤ 80 mg (sólidos) / ≤ 60 g (líquidos)** **Azúcares Añadidos(g): ≤ 2,0 g (sólidos) / ≤ 1,0 g (líquidos)** **Grasas Saturadas (g): ≤ 2,0 g (sólidos) / ≤ 2,0 g (líquidos)** **Numeral 33.1 Artículo 33 Res. 810 de 2021**	a	
5.2	En la lista de ingredientes, no es su primer ingrediente: la sal/sodio o aditivos con sodio, azúcares añadidos, grasas y no se utilizan edulcorantes calóricos y no calóricos (**Numerales 33.2, 33.3 Artículo 33 Res. 810 de 2021)**	a	
5.3	El sello positivo se presenta en forma de visto bueno y cumple con los requisitos de color, dimensiones y ubicación (parte inferior izquierda de la cara frontal de la etiqueta) establecidos en el **numeral 33.4, 33.5 del articulo 33 de la Resolución 810 de 2021.**	a	

Nota: Diligencie la columna "Evaluación" teniendo en cuenta que la escala del ítem corresponderá a: selecciones la letra a (aceptable) para cumplimiento total del requisito; seleccione las letras ar (aceptable con requerimientos) para un cumplimiento parcial del requerimiento; selecciones la letra i (inaceptable) que indica incumplimiento del requerimiento o seleccione las letras N.A. (No aplica) cuando el requisito no es evaluado o no le aplica.

RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO	Cumple

Gobernación de Cundinamarca

Bogotá D.C., 12 de junio de 2025

Señor
YEZID HERIBERTO ROZO PRIETO
Representante Legal
ASOCIACIÒN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LA CIMA
Email: rozo75@gmail.com
Cel. 3104887287
Tenjo - Cundinamarca

ASUNTO: Actualización - Validación en el Registro de Compras Pública Locales Alimentos.

Respetado Señor Rozo

Reciba un cordial saludo de la Secretaría de Agrocampesinado. En atención a su inscripción en el link de Compras Públicas de la Secretaría del Agrocampesinado el día 10 de junio de 2025 y la solicitud de actualización de acuerdo con la certificación expedida por la Secretaría de Desarrollo económico y Medio Ambiente del municipio de Tenjo, nos permitimos comunicarle que una vez verificada la información, su inscripción ha sido validada con las siguientes actividades económicas:

CODIGO CIIU 0113: El cultivo de hortalizas de hoja (LECHUGA)

CODIGO CIIU 0121: Cultivo de frutas tropicales y subtropicales (LIMÓN, MANDARINA, NARANJA, PAPAYA, GUANABANA, GUAYABA)

CODIGO CIIU 0122: El cultivo de BANANO

Por tanto y de conformidad con el parágrafo 1 y 2 del artículo 2.19.1.1.2 de la Ley 2046, la Secretaría de Agrocampesinado, incluirá su inscripción en el reporte trimestral a la secretaria técnica de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través de la Dirección de Cadenas y Sismas Productivos en la Secretaría del Agrocampesinado, por el Ing. Javier Ernesto Heredia Guerrero a través del número celular 3202362802 o al Email: javier.heredia@cundinamarca.gov.co.

GOB-S-CR-2025-0018421

Powered by CamScanner

Gobernación de Cundinamarca

Cordialmente,

WILFER JAIR ORTEGON CIFUENTES
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN DE CADENAS Y SISTEMAS PRODUCTIVOS

GOB-S-CR-2025-0018421

Powered by CamScanner

Bogotá, 15 de agosto de 2026

Señores

ASOCIACION DE PRODUCTO

Ciudad

De manera atenta nos permitimos informarle que en virtud de la instrucción impartida por la sociedad

CORPORACION EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF

de acuerdo con la información que esta entidad suministró, se ha afectado su cuenta con la siguiente operación, a través del sistema ACH - CENIT :

Cliente Ordenante del Pago:	CORPORACION EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF
Fecha de la orden del abono:	22/07/2026
Identificación del Beneficiario del Pago:	9001909636
Nombre del Beneficiario del Pago:	ASOCIACION DE PRODUCTO
Cuenta Acreditada:	270089162 - Cta Corriente
Banco Destino:	BANCO DE BOGOTA
Valor Abonado :	1.005.900,00

FACTURAS JULIO DEL 1 AL 12 DE 2026

FACTURAS # 26497,26317

La información consignada en este documento ha sido entregada directamente por

CORPORACION EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF

a través de la red ACH - CENIT y por tanto el BANCO GNB SUDAMERIS no asume ninguna responsabilidad por los errores u omisiones que la misma reporte.

BANCA ELECTRÓNICA

BANCO GNB SUDAMERIS

Bogotá, 15 de agosto de 2026

Señores

ASOCIACION DE PRODUCTO

Ciudad

De manera atenta nos permitimos informarle que en virtud de la instrucción impartida por la sociedad

CORPORACION EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF

de acuerdo con la información que esta entidad suministró, se ha afectado su cuenta con la siguiente operación, a través del sistema ACH - CENIT :

Cliente Ordenante del Pago:	CORPORACION EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF
Fecha de la orden del abono:	30/07/2026
Identificación del Beneficiario del Pago:	9001909636
Nombre del Beneficiario del Pago:	ASOCIACION DE PRODUCTO
Cuenta Acreditada:	270089162 - Cta Corriente
Banco Destino:	BANCO DE BOGOTA
Valor Abonado :	1.039.000,00

FACTURAS JULIO DEL 14 AL 30 DE 2026

FACTURAS # 26646, 26798, 26816

La información consignada en este documento ha sido entregada directamente por

CORPORACION EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF

a través de la red ACH - CENIT y por tanto el BANCO GNB SUDAMERIS no asume ninguna responsabilidad por los errores u omisiones que la misma reporte.

BANCA ELECTRÓNICA

BANCO GNB SUDAMERIS

Bogotá, 15 de agosto de 2026

Señores

ASOCIACION DE PRODUCTO

Ciudad

De manera atenta nos permitimos informarle que en virtud de la instrucción impartida por la sociedad

CORPORACION EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF

de acuerdo con la información que esta entidad suministró, se ha afectado su cuenta con la siguiente operación, a través del sistema ACH - CENIT :

Cliente Ordenante del Pago:	CORPORACION EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF
Fecha de la orden del abono:	30/07/2026
Identificación del Beneficiario del Pago:	9018700602
Nombre del Beneficiario del Pago:	ASOCIACION DE PRODUCTO
Cuenta Acreditada:	067145607 - Cta Corriente
Banco Destino:	BANCO DE BOGOTA
Valor Abonado :	5.940.227,00

FACTURA JULIO 2026

Facturas #760-787 total 5863234 +76993

La información consignada en este documento ha sido entregada directamente por

CORPORACION EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF

a través de la red ACH - CENIT y por tanto el BANCO GNB SUDAMERIS no asume ninguna responsabilidad por los errores u omisiones que la misma reporte.

BANCA ELECTRÓNICA

BANCO GNB SUDAMERIS